

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG346/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero; así como la aprobación y publicación de su anexo 21.2 relativo a los Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG346/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero; así como la aprobación y publicación de su anexo 21.2 relativo a los Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG346/2022 de fecha 9 de mayo de 2022.

ANTECEDENTES

(...)

8. **Aprobación del proyecto de acuerdo por la COVE.** El 4 de mayo de 2022, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo INE/COVE14/03SE/2022, la COVE aprobó someter a consideración de este Consejo General el presente proyecto de acuerdo, por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento en materia de VeMRE, así como la aprobación y publicación de su Anexo 21.2. En el marco de dicha comisión, se recibieron observaciones, mismas que fueron atendidas en los términos planteados.

(...)

CONSIDERANDOS

(...)

36. En razón de lo anterior, resulta necesario realizar modificaciones al Reglamento, así como incluir un anexo que regule de manera integral y general las principales consideraciones a observar en la implementación y operación del VeMRE, con independencia del PEF, PEL o el MPC de que se trate. Tales consideraciones son las características que debe cumplir el SIVEI, los alcances de la auditoría que debe realizarse a dicho Sistema y la propia organización y operación del VMRE a través del SIVEI.
37. Los Lineamientos del VeMRE a que se refiere el presente acuerdo, constituirán el anexo 21.2 del Reglamento, mientras que los "Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los PEL 2021-2022", continuarán vigentes hasta en tanto se lleven a cabo las actividades establecidas dentro de éste último ordenamiento relativas a su implementación de conformidad con el acuerdo INE/CG1470/2021 emitido por este Consejo General el 27 de agosto de 2021, por lo cual, una vez concluidos los PEL 2021-2022, los lineamientos en comento dejarán de ser aplicables en su totalidad y perderán vigencia.

(...)

40. A través de las presentes modificaciones al Reglamento en materia del VMRE y de los Lineamientos del VeMRE, se sistematizan las bases, mecanismos y procedimientos torales para la organización y operación del VeMRE en el marco de los PEF, PEL cuya legislación prevea el VMRE y MPC

(...)

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los artículos 100, 101, 102, 104, 105, 108, 109 y 156 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para quedar en los siguientes términos:

(...)

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero como Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual forma parte integral del presente acuerdo como **anexo único**.

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. – En atención al principio de definitividad, una vez concluidos los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas cuya legislación contempla el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero y, en su caso, los procesos electorales extraordinarios que de ellos deriven, perderán vigencia los siguientes lineamientos y sus respectivos acuerdos:

(...)

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-09-de-mayo-de-2022/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202205_09_ap_8.pdf

Ciudad de México, 12 de mayo de 2022.- El Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, Ing. **Jorge Humberto Torres Antuñano**.- Rúbrica.